



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 112 DE 2014
(Septiembre 18)

Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 066 de 2014, tiempos de dedicación a labores de Investigación para algunos profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Período Académico de 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 004 de 2009 “Estatuto General de la Universidad de los Llanos” en el Artículo 25, literal 2, establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo Superior N°026 de 2000 -Sistema de investigación en la universidad de los Llanos- en el Artículo 11, literal “o” define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones “*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*”

Que mediante Acuerdo Académico N°006 de 2012, se establecen los toques de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N°010 del 05 de junio de 2014, aprobó la Resolución Académica N°066 de 2014, por la cual establece tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el segundo periodo académico de 2014.

Que la Dirección General de Investigaciones mediante memorando N°40.100.2.236 de junio 16 de 2014 y correo electrónico, informa la asignación de tiempos de investigación para la ejecución de proyectos para algunos profesores de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; ajustar las horas asignadas a la Prof. Patricia Elizabeth León Saavedra y suspender las horas de algunos proyectos de las profesoras Mónica Rosaura García Baquero y Luz Myriam Tobón Borrero asignados mediante resolución N° 066 de 2014, para el periodo II de 2014.

Que la Dirección General de Investigaciones mediante memorando N°40.100.2.420 de septiembre 05 de 2014 informa la asignación de tiempos de investigación para los profesores Pedro René Eslava Mocha y Jorge Pachón García, para la ejecución del proyecto: “Diagnóstico de fauna atropellada e identificación de puntos críticos en tres rutas principales del departamento del Meta”, financiado por Cormacarena, para el periodo II de 2014.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 021 del 18 de Septiembre de 2014, analizó la información remitida por la Dirección General de Investigaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores de tiempo completo, para el período académico II de 2014, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 112 DE 2014
(Septiembre 18)

Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 066 de 2014, tiempos de dedicación a labores de Investigación para algunos profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Período Académico de 2014.

DOCENTE	PROYECTO	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Horas / semana asignadas II-2014	Horas / semestre asignadas II-2014
FACULTAD CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS					
Jorge Pachón García	Diagnóstico de fauna atropellada e identificación de puntos críticos en tres rutas principales del departamento del Meta	14-jul-14	06-dic-14	2	34

PARÁGRAFO 1: Se autoriza la dedicación de horas para investigación al profesor, bajo la salvedad que la responsabilidad académica (SARA) del docente aprobada por el Consejo de Facultad, y señalada en el numeral 2.4 denominado “Docencia: cursos a cargo” y entregada en la Oficina de Asuntos Docentes, no sea objeto de modificación.

PARÁGRAFO 2: Las horas solicitadas para el profesor Pedro René Eslava Mocha de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no se asignan en razón a que el docente se encuentra en comisión de estudio.

ARTÍCULO 2°. Los tiempos asignados en los Artículos anteriores, deben estar considerados en el Plan de trabajo y actividades para el período II de 2014, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición y durante el segundo período académico de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 18 días del mes de septiembre de 2014.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario